

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

6460 Orden de 7 de octubre de 2021 por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ricote.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Ricote con entrada en el Registro Electrónico Único de la CARM en fecha 6/8/2021, en el que se solicita la revisión de las tarifas del servicio de suministro de agua potable a domicilio (aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 22/07/2021).

El Ayuntamiento de Ricote solicita la revisión de las tarifas del servicio de suministro de agua potable a domicilio, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 22/07/2021. La variación de tarifas se produce a instancias de la empresa concesionaria, Acciona Agua, por la aplicación de la fórmula polinómica prevista en el contrato, resultando un doble coeficiente de revisión: primero, de la tarifas de 2020 del 5,95 por 100; y, segundo, de las tarifas de 2021 del 0,46 por 100. En total, ambas revisiones suponen una revisión global del 6,41 por 100.

Por la Jefatura de Sección e Infraestructura de Comercio Interior de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 29 de septiembre de 2021, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Vista la Propuesta de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial, visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, el Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia 47/2021, de 9 de abril, y el Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Ricote, en sesión del Pleno del día 22 de julio de 2021, que son las siguientes:

CUOTA DE SERVICIO DOMÉSTICO / NO DOMÉSTICO	
Calibre 13 mm	4,79 euros/mes
Calibre 15 mm	8,51 euros/mes
Calibre 20 mm	24,37 euros/mes
Calibre 25 mm	32,50 euros/mes
Calibre 30 mm	48,74 euros/mes
Calibre 40 mm	80,17 euros/mes
Calibre 50 mm	121,85 euros/mes
CUOTA DE SERVICIO CAMPO / HUERTA	
Calibre 13 mm	6,38 euros/mes
Calibre 15 mm	12,77 euros/mes
Calibre 20 mm	24,37 euros/mes
Calibre 25 mm	32,50 euros/mes
Calibre 30 mm	48,74 euros/mes
Calibre 40 mm	81,23 euros/mes
Calibre 50 mm	121,85 euros/mes
CUOTA DE CONSUMO DOMÉSTICO	
Hasta 3 m3/mes	0,73 euros/m3
De 4 a 10 m3	1,28 euros/m3
Más de 10 m3/mes	2,34 euros/m3
CUOTA DE CONSUMO NO DOMÉSTICO	
Hasta 3 m3/mes	1,35 euros/m3
Más de 3 m3/mes	2,08 euros/m3
CUOTA DE CONSUMO CAMPO / HUERTA	
Hasta 3 m3/mes	0,73 euros/m3
De 4 a 10 m3	1,76 euros/m3
Más de 10 m3/mes	2,45 euros/m3
CANON MANTENIMIENTO DEL CONTADOR	
Calibre 13 mm	0,71 euros/mes
Calibre 15 mm	1,43 euros/mes
Calibre 20 mm	2,14 euros/mes
Calibre 25 mm	2,85 euros/mes
Calibre 30 mm	4,28 euros/mes
Calibre 40 mm	7,13 euros/mes
Calibre 50 mm	10,69 euros/mes
CANON AMORTIZACIÓN DE REDES	
Cuota fija	1,96 euros/mes/abonado
Cuota de consumo	0,065 euros/mes/facturado abonado
TARIFAS REDUCIDAS ESPECIALES	
Tarifa social. Se reducirá el importe total del recibo en el 50% de lo facturado en concepto de consumo en bloque 1 de agua	
Tarifa Familia Numerosa. Se facturarán los metros cúbicos por encima de 3 m3 mensuales a la familia establecida en el bloque 2 de agua.	
CUOTA DE CONSUMO TARIFA SOCIAL	
Hasta 3 m3/mes	0,36 euros/m3
De 4 a 10 m3	1,28 euros/m3
Más de 10 m3/mes	2,34 euros/m3
CUOTA DE CONSUMO FAMILIA NUMEROSA	
Hasta 3 m3/mes	0,73 euros/m3
Más de 3 m3/mes	1,28 euros/m3

Segundo - Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 7 de octubre de 2021.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, María del Valle Miguélez Santiago.